

## **CONSENTIMIENTO INFORMADO DERECHO DE IMAGEN/VOZ**

Yo en calidad de estudiante o encargado legal de la persona estudiante matriculado en el Colegio Técnico Profesional de Carrizal, Sección Técnica Nocturna (STN) para el curso lectivo 2021, autorizo mediante el presente consentimiento a que se grabe la imagen y voz o ambos de mi persona o mi tutelado en actividades cuyo carácter sea del ámbito educativo o de promoción y divulgación institucional como lo pueden ser:

- a. Participación en competencias deportivas, presentaciones artísticas o culturales que se realizan en competencias internas, regionales o nacionales; actos cívicos o actividades culturales programadas por el CTP de Carrizal-STN o el Ministerio de Educación Pública; en el que participe de forma activa o meramente presencial la persona estudiante.
- b. Grabar la voz y o video, fotografía de la persona estudiante en las clases de idioma extranjera (Tercer Ciclo / Especialidades) para evidenciar el dominio de la lengua extranjera, si el formato de evaluación así lo requiere.
- c. Feria científica, Expo-jovem, Expo-ingeniería, hackathon, Festival Estudiantil de las Artes, Festival Coreográfico u otra feria programada por el CTP de Carrizal-STN o el Ministerio de Educación Pública; en el que participe de forma activa o meramente presencial la persona estudiante.
- d. Promocionales cuando se trate de divulgar la imagen de la institución, cooperativa Institucional o de las diferentes especialidades con las que cuenta el CTP de Carrizal-STN.

Asimismo, libero de toda responsabilidad sobre los derechos de imagen a los funcionarios que trabajarán en esta sesión de fotografías, videos y voz en la medida que no sean utilizadas para fines comerciales.

Se aclara que las imágenes podrán ser utilizadas en material publicitario con fines informativos y educativos en redes sociales, página web del CTP Carrizal Sección Técnica Nocturna como proyección de la institución.

Lo anterior, se respalda en el artículo 47 y 48 del Código Civil el cual refiere:

“La fotografía o la imagen de una persona no puede ser publicada, reproducida, expuesta ni vendida en forma alguna si no es con su consentimiento, a menos que la reproducción esté justificada por la notoriedad de aquella, la función pública que desempeñe, las necesidades de justicia o de policía, o cuando tal reproducción se relacione con hechos, acontecimientos o ceremonias de interés público o que tengan lugar en público. Las imágenes y fotografías con roles

estereotipados que refuercen actitudes discriminantes hacia sectores sociales no pueden ser publicadas, reproducidas, expuestas ni vendidas en forma alguna.

#### Artículo 48

Si la imagen o fotografía de una persona se publica sin su consentimiento y no se encuentra dentro de los casos de excepción previstos en el artículo anterior, aquella puede solicitarle al Juez como medida cautelar sin recursos, suspender la publicación, exposición o venta de las fotografías o de las imágenes, sin perjuicio de lo que resuelva, en definitiva. Igual medida podrán solicitar la persona directamente afectada, su representante o grupos de interés acreditados, en el caso de imagen o fotografías que estereotipen actitudes discriminantes. (Reformado por Ley 7600 sobre Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad de 2 de mayo de 1996).

#### Nota:

Dado que la matrícula se realizará de manera virtual, al ingresar al formulario de actualización de datos se le indicará que si conoce y acepta el presente acuerdo de derecho de uso de imagen y/o voz de su tutelado.

Dado en la ciudad de Carrizal de Alajuela durante el periodo de matrícula correspondiente para el Curso Lectivo 2021.